INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018

"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2.018, en la Secretaría Nacional de Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, sito en la Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva Edificio Capital 4to. Piso, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación designado mediante **Resolución SNJ N° 100 de fecha 01 de febrero de 2.018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 64º del Decreto Nº 21.909/2003: Ing.Julián Ibarrola, Director de Administración y Finanzas; Abog. Israel Rodríguez, Director de Asesoría Jurídica y Lic. Fernando Ramírez, Director de Planificación, Estadísticas e Investigación, a efectos de proceder al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/18 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE"**.----

Al respecto mencionamos los antecedentes del proceso:

1. Plan Anual de Contrataciones Provisorio correspondiente a la SNJ, conforme a la **Resolución Nº 91 de fecha 08 de enero de 2.018,** en el cual se contempla elServicio de Mantenimiento de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE, con **ID Nº 341.535**.-

2. **CDP Nº 930/2018** de fecha 16 de marzode 2.018, con disponibilidad en la partida presupuestaria Tipo de Presupuesto: 2, Programas: 2, Sub Programa 10: CREACION DE OPORTUNIDADES PARA JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, Código: 240– GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES;FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO.-

3. **Nota UOC_SNJ Nº 025/2018** de fecha 19 de marzo de 2018, en la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado de la Contratación Directa **Nº 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE"**.-

4. **Expediente DNCP Nº 322.269** del 19 de marzo de 2.018.-

5. Difusión a través del portal del llamado y remisión de la Invitación a las firmas–

6. En fecha indicada para la apertura 10 de abril no se conto con la cantidad necesaria de ofertas para la apertura motivo por el cual se procedió a la prorroga, que en fecha 16 de abril se procede a la realización de la apertura de ofertas por contar con la cantidad necesaria de ofertas, según lo indicado en la normativa correspondiente a las compras públicas.

Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edif. Capital 4to. Piso –Teléf. 453-212

Abog. Cristian Israel Rodriguez Vaesken
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de la Juventud

Mgtr. Fernando L. Ramírez
Director de Gabinete
Secretaría Nacional de la Juventud

JULIAN ALBERTO IBARROLA B.
Director de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018

"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire"

1) N&F INGENIERIA.

DESCRIPCIÓN	*Precio Total (IVA incluido)*
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE	*9.256.500.-*

2) ROAL GROUP S.A.

DESCRIPCIÓN	*Precio Total (IVA incluido)*
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE	*4.324.000.-*

3) TECNOFROZ.

DESCRIPCIÓN	*Precio Total (IVA incluido)*
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE	*4.781.000.-*

INFORME TECNICO

7. Se procedió a realizar la Evaluación de la Documentación presentada por los oferentes, según consta en el **Anexo B, D y E** "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-
8. Se realizó la evaluación de la Capacidad Técnica de los oferentes, según consta en el **Anexo B** "Evaluación de la Capacidad Técnica" el cual forma parte del presente Informe
9. Se realizó la evaluación de la Experiencia de los oferentes, según consta en el **Anexo B y E**"Evaluación de la Experiencia" el cual forma parte del presente Informe.
10. Se realizó la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, según consta en el **Anexo E** "Evaluación de la Capacidad Legal" el cual forma parte del presente Informe.

Que en fecha 24 del mes de mayo, es recibido el Memorándum 017/18 de la jefatura de Servicios Generales y Transporte, en donde remite un informe exponiendo motivos fundados en bases a criterio para una mejor consideración del proceso en cuestión, que a continuación procedemos a transcribir lo indicado en el documento mencionado con anterioridad;

- "Visto y considerando las funciones desempeñada desde la dependencia de Servicios Generales y Transporte, procedo a indicar u recomendar las siguientes consideraciones en relación al **Llamado UOC N° 04/18** de la **Secretaria Nacional de la**

Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edif. Capital 4to. Piso –Teléf. 453-212

Abog. Cristian Israel Rodriguez Vaesken
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de la Juventud

Mgtr. Fernando L. Ramírez
Director de Gabinete
Secretaría Nacional de la Juventud

JULIAN ALBERTO IBARROLA B.
Director de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018

"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire"

Juventud, de **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aires"**, considerando lo actuado dentro del proceso de convocatoria esta dependencia se percató de que en la **Carta de Invitación** difundida a través del Portal de **Contrataciones Públicas**, no se previó criterio de relevancia para la adjudicación como la de solicitar certificados de los técnicos propuestos por los oferentes que procederán al mantenimiento preventivo u correctivo de los equipos en cuestión en la capacidad técnica del anexo "B", así como la experiencia de los mismo que según desde el área donde me encuentro en pos de los intereses generales de la institución de preservar los bienes en óptimas condiciones para su normal funcionamiento hasta la llegada de su vida útil, así como los equipos con que debe de contar los potenciales oferentes al momento de la realización de los servicios requeridos por la contratante y por ultimo luego de la apertura del llamado esta dependencia se percató de otros servicios necesarios para los equipos que deberían de ser indicados en el carta de invitación y de no proceder a la corrección de los puntos mencionados se podría llegar a causar un daño o perjuicio a la institución y considerando todos los motivos expuestos anteriormente y conforme de lo indicado en el **Art. 31** de la **Ley** de **Contrataciones públicas** que dice "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*", por tal motivo esta dependencia eleva informe para su conocimiento y posterior recomendación".

ANALISIS Y RECOMENDACIÓN:

A continuación procedemos al análisis de todos los puntos obrantes del proceso en cuestión, con relación al antecedente obrante el Memorándum 017/18, en donde exponen condiciones de relevancia para el proceso y este comité procede a su estudio y análisis del mismo en pos de proceder a una recomendación que beneficie y satisfaga las necesidades institucionales y por ende no se llegue a causar ningún perjuicio institucional;

Este comité procede al estudio y evaluación del proceso, como así también el informe remitido por la dependencia de Servicios Generales y Transporte, con relación al análisis de las documentaciones mencionadas este comité de evaluación concluye lo siguiente; Recomendar la Cancelación del Proceso Contratación Directa **Nº 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE"**, ya que en la carta de invitación no se previó las condiciones de

Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edif. Capital 4to. Piso –Teléf. 453-212

Abog. Cristian Israel Rodriguez Vaesken
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de la Juventud

Mgtr. Fernando L. Ramírez
Director de Gabinete
Secretaría Nacional de la Juventud

JULIAN ALBERTO IBARROLA B.
Director de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018

"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire"

relevancias para la realización de los servicios requeridos ni así criterios para la acreditación de las capacidades técnicas ni de experiencia de los personales propuestos por los oferente, es parecer de este comité la de acreditar todo tipo de criterios que garanticen una buena prestación de servicio para la contratante, motivo por el cual se recomienda la cancelación en base al **Art. 31** de la **Ley 2051/03** de **Contrataciones Públicas** "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*", con el fin de salvaguardar los bienes e intereses de la institución y en bases a recomendación directa de la dependencia encargada para la ejecución del servicio. Para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la finalización del proceso.

Lic. Julián Ibarrola
Director de Administración y Finanzas
SNJ

Abog. Israel Rodríguez
Director de Asesoría Jurídica
SNJ

Mgtr. Fernando Ramírez
Director de Planificación, Estadísticas e Investigación
SNJ

Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edif. Capital 4to. Piso –Teléf. 453-212